

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520180057000.
Demandante: LILIANA MARCELA BENAVIDES MONTEALEGRE.
Demandado: JIMENA FIGUEROA SALAZAR.

Para los fines legales pertinentes, déjese en conocimiento de las partes y secretaria tome nota de lo informado por el juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima., mediante oficio N°. 1149 del 15 de diciembre de 2020, comunicando que, en el proceso 73001418900120180035400, mediante auto del 15 de diciembre de 2020, decreto la terminación del proceso por pago total, ordenando levantar la medida de embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el presente proceso, para el proceso de aquel, y que se hubiere tenido en cuenta por este despacho.

Ahora bien, como quiera que, mediante auto del 22 de enero de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total, y no existiendo actuación pendiente por resolver, se dispone que, ejecutoriado el presente proveído, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 005 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ